

Factura Pequeño Contribuyente

EVERT LENNIN DAVID, REVOLORIO TRUJILLO
 Nit Emisor: 106809326
EVERT LENNIN DAVID REVOLORIO TRUJILLO
 2 CALLE 13-25 zona 6, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 CF2484D3-7C88-49D1-B449-255113B0BAF1
Serie: CF2484D3 **Número de DTE:** 2089306577
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 09:16:32
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 09:16:32
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TECNICOS PRESENTADOS AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS EN LA DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL (01/4/2021) AL (30/4/2021) SEGUN CONTRATO NUMERO (MEM-98-2021)	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos



Mario Alfonso Pérez
 Viceministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y

obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-98-2021** de prestación de servicios técnicos, fueron realizadas conformes las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-98-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2021**

Se detallan Actividades a continuación:

A) Apoyo técnico en la verificación de precios, cantidad, calidad, medidas de seguridad industrial y ambiental en estaciones de servicio.

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
1	ESTACION DE SERVICIO MIRAFLORES	DIAGONAL 22, 25-12 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
2	ESTACION DE SERVICIO LAS MAJADAS	ANILLO PERIFERICO Y 30 AVENIDA, ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
3	ESTACION DE SERVICIO ALDANA	CALZADA ROOSEVELT 38-91 ZONA 11, COLONIA TOLEDO	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
4	ESTACION DE SERVICIO MIRAFLORES	DIAGONAL 22, 25-12 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
5	ESTACION DE SERVICIO LAS MAJADAS	ANILLO PERIFERICO Y 30 AVENIDA, ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
6	ESTACION DE SERVICIO ALDANA	CALZADA ROOSEVELT 38-91 ZONA 11, COLONIA TOLEDO	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

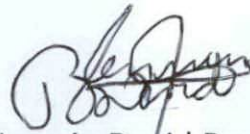
B) Apoyo técnico en la atención de denuncias relacionadas con la fiscalización en la cadena de comercialización de hidrocarburos.

No.	Estación de Servicio	DIRECCION	DGH-DFT-ACTA-TMES	Resultados obtenidos
1	ENERGIA SAN SEBASTIAN	KILOMETRO 53.5 CARRETERA INTERAMERICA, CHIMALTENANGO	14-2021	3
2	ESTACION DE SERVICIO EL TEJAR	KILOMETRO 50.5 CARRETERA INTERAMERICANA	15-2021	3

3	ESTACION DE SERVICIO COCALES	KILOMETRO 113 RUTA CA-2 AL PACIFICO, ALDEA COCALES	17-2021	3
4	ESTACION PETROREU	ENTRADA PRINCIPAL FENTE A LA IGLESIA LA HERMOSA	18-2021	3

dichas muestras fueron entregadas a los laboratorios técnicos de este Ministerios para el análisis respectivo.

Atentamente,



Evert Lennin David Revolorio Trujillo
DPI No. 3354593901901

Técnico Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

